

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 (Nº 21/2020).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagón****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Honorio Cañizares Nielfa**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día 23 de noviembre de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 12 de noviembre de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE 3 CHAPAS ONDULADAS DEL TEJADO, SOLERA DE HORMIGÓN DE 10 CM DE ESPESOR EN COCHERA, H25 FRATASADO, 90 M2 DE SUPERFICIE APROXIMADAMENTE CON FIBRA SIN MALLAZO EN CL VIENTO, 22.**

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 18 de noviembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE SECRETARÍA****Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE 3 CHAPAS ONDULADAS DEL TEJADO, SOLERA DE HORMIGÓN DE 10 CM DE ESPESOR EN COCHERA, H25 FRATASADO, 90 M2 DE SUPERFICIE****Núm. Expediente: VALENZUELA2020/586**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



APROXIMADAMENTE CON FIBRA SIN MALLAZO EN CL VIENTO,22.

Solicitante: 05665491Q [REDACTED]

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada ,y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** SUSTITUCIÓN DE 3 CHAPAS ONDULADAS DEL TEJADO, SOLERA DE HORMIGÓN DE 10 CM DE ESPESOR EN COCHERA, H25 FRATASADO, 90 M2 DE SUPERFICIE APROXIMADAMENTE CON FIBRA SIN MALLAZO EN CL VIENTO,22.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.250,00 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	25,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	25,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se conoce la propuesta de la Secretaría, de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA DE SECRETARÍA**

<b>Expediente: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/597</b>
<b>Solicitante: 46597883K [REDACTED]</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Colocación de panteón en sepultura.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Presupuesto de ejecución.....	3.50000 euros
- Tipo aplicable: 2%	
- Cuota tributaria total.....	70,00 euros
- Bonificación (0,00 % ).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	70,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 170.000,00 EUROS PARA CUBRIR DESFASES TRANSITORIOS DE TESORERÍA.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 170.000,00 euros para cubrir desfases transitorios de tesorería</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/582</b>
--	--

Dada cuenta del expediente incoado con fecha 11 de noviembre de 2020 para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar por importe de 170.000,00 euros.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2020 se solicitó a las Entidades financieras con oficina abierta en la localidad para que formularan sus propuestas y que durante el plazo concedido se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Globalcaja, fecha 19/11/2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la concertación de una operación de tesorería a la Entidad GLOBALCAJA, que ha presentado la oferta más ventajosa.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Importe: 170.000,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2020

Tipo de operación: Crédito a Corto Plazo.  
Instrumentación: Cuenta de crédito.  
Duración: Seis meses a partir de la fecha de formalización.  
Amortización: Al vencimiento.  
Tipo de interés: Euribor 3 meses más 0,69 %.  
Plazos de pago de intereses: Trimestral.  
Interés moratorio: Euribor 3 meses más 2,69 %.  
Comisión de estudio: 0 %  
Comisión de apertura: 0 %.  
Comisión de no disponibilidad: 0 %.  
Comisión de cancelación anticipada: 0 %.  
Intervención de la operación por fedatario Público Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria y entidades que han presentado oferta.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su toma de conocimiento.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **5.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO DE LA VIVIENDA TUTELADA, IMPORTE 1.487,22 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

### **PROPUESTA**

<b>Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del Patronato de la Vivienda Tutelada, importe 1.487,22 euros</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2020/608</b>
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha **23 de noviembre de 2020** correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.487,22 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	Rafael Córdoba Herrera	FRA.294/20-COMPRAS OCTUBRE	509,86	231-221
05623533X	Julio Córdoba Fernández	FRA.B57/20-COMPRAS OCTUBRE	382,41	231-221
05649309A	Ana Alcaide Cañizares	FRA.10 COMPRAS OCTUBRE	316,97	231-221
71227259	Angela López García Abadillo	FRA. 1/2020, COMPRAS OCTUBRE	277,98	231-221
TOTAL RELACIÓN.....			1.487,22	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 24/11/2020

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 24/11/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.